

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO

---

**Exposición Laboral a Plomo; Pruebas de Ajuste de  
Respiradores; Correcciones**

Registro Federal Vol. 48 Núm. 46, martes, 8 de marzo de 1983/Reglas y Reglamentos

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo

29 CFR Parte 1910

[Docket No. H-049A]

**Exposición Laboral a Plomo; Pruebas de Ajuste de Respiradores; Correcciones**

**Agencia:** Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA), Trabajo.

**Acción:** Regla final; correcciones.

**Sumario:** OSHA ha corregido determinados errores inadvertidos que aparecieron en la regla final acerca de pruebas de ajuste de respiradores en la norma de plomo, publicada el 12 de noviembre de 1982 (47 FR 51110). El protocolo para humos irritantes, para la prueba de ajuste cualitativo según se publicó en el nuevo Apéndice D al 29 CFR 1910.1025, requería incorrectamente una pre-prueba de acetato de isoamilo y un cartucho de filtro de combinación. Estos requisitos se han eliminado ahora. El protocolo para sacarina según se publicó incorrectamente omitía la referencia a los nebulizadores equivalentes al modelo 40 de DeVilbiss. Esta omisión se ha corregido.

**Fecha:** Estas correcciones entran en vigor el 8 de marzo de 1983.

**Para Información Adicional, Comunicarse Con:** Mr. James Foster, Occupational Safety and Health Administration, Rm. N-3637, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, D.C. 20210; teléfono 202-523-8151.

**Información Suplementaria:** El 12 de noviembre de 1982, OSHA publicó una enmienda a la norma de plomo, 29 CFR 1910.1025 (47 FR 51110). Esta enmienda permitía que los respiradores de medio rostro y presión negativa se ajustaran mediante pruebas de ajuste cualitativo (QLFT) como una alternativa a las pruebas de ajuste cuantitativo (QNFT), siempre que estas pruebas se hicieran conforme a los protocolos establecidos en un nuevo Apéndice D a la norma. Uno de los tres protocolos establecidos en el Apéndice D se basaba en el uso de un humo irritante. Este protocolo tenía el propósito de ser esencialmente el mismo descrito por AISI en su presentación post-vista (Exhibit 41), ya que OSHA había determinado que proveía una protección adecuada para los empleados. Sin embargo, el protocolo según publicado el 12 de noviembre de 1982 requería equivocadamente una pre-prueba de acetato de isoamilo como parte de los procedimientos y un cartucho de filtro de combinación. Estos dos elementos se habían incluido en una versión previa sometida por AISI, pero no se tenía por objeto incluirlos en la versión final aceptada por OSHA. Por lo tanto, el Apéndice D a la §1910.1025 se ha corregido para que concuerde con la documentación de apoyo, al no requerirse más los cartuchos de filtro de combinación, y al suprimir el requisito de pre-prueba con acetato de isoamilo.

Otro de los protocolos establecidos en el Apéndice D se basaba en el uso de un aerosol de solución de sacarina. Este aerosol se produce mediante un nebulizador. El protocolo publicado omitió inadvertidamente una frase que hubiese permitido el uso de nebulizadores que son equivalentes al modelo 40 de DeVilbiss para la producción de aerosol de solución de sacarina. Se propuso el uso de nebulizadores equivalentes que

producirían la misma distribución por tamaño de partícula en la misma concentración que el modelo 40 de DeVilbiss (46 FR 27358) y OSHA tenía por objeto permitir su uso en el Apéndice D.

## Lista de temas del 29 CFR Parte 1910

Seguridad y salud laboral; Protección respiratoria.

### PARTE 1910--[ENMENDADA]

De acuerdo con esto, OSHA ha corregido el Apéndice D del 29 CFR 1910.1025 como sigue:

1. El Apéndice D, II, A, paso 5 y el Apéndice D, II, C, paso 5 se corrigen al insertar "o equivalente," después de la palabra "Nebulizador" en la primera oración en cada caso.
2. El párrafo A del Apéndice D, sección III, Protocolo para emanaciones irritantes, se corrige para leer como sigue:

#### *A. Selección del respirador.*

Los respiradores deberán seleccionarse según se describe en la sección IB arriba, con excepción de que cada respirador deberá estar equipado con cartuchos de alto rendimiento.

3. El párrafo B, Pruebas de ajuste, del Apéndice D, Sección III, se corrige como sigue:
  - a. El paso B1 se corrige para leer: Se deberá permitir al sujeto de prueba oler una concentración diluida del humo irritante para familiarizarlo con su olor característico.
  - b. Los pasos B5 y B6 se eliminan.
  - c. Los pasos subsiguientes se re-enumeran desde B5 hasta B12.
  - d. El paso B11 re-enumerado (antes B13) se corrige para leer: Los pasos B4, B7 y B8 de este protocolo deberán realizarse en un lugar con suficiente ventilación por extracción para evitar la contaminación general del área de prueba por el humo irritante.

Este documento fue preparado bajo la dirección de Thorne G. Auchter, Secretario Auxiliar del Trabajo para Seguridad y Salud en el Trabajo, Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, 200 Constitution Ave. NW., Washington, D.C. 20210.

(Sec. 6 Pub. L 91 586, 81 Stat. 1593 (29 U.S.C. 655), 29 CFR Parte 1911; 41 U.S.C. 35, 38; Orden del Secretario del Trabajo Núm. 8-76 (41 FR 25059))

Firmado en Washington, D.C. este día 28 de febrero de 1983.

Thorne G. Auchter,

*Secretario Auxiliar del Trabajo*

[FR. Doc 83-5687 Radicado el 3-7-83; 8:45 am]

BILLING CODE 4510-26-M